



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 2 de Septiembre de 2.002.-

359/02

Expte. N° 14.138/02

VISTO:

El desarrollo de la currícula del Plan de Estudio 1999 de las carreras de Ingeniería de esta Facultad puso en evidencia la necesidad de homogeneizar algunas pautas académicas en la organización de los cursos exigidos como requisito o destinados a los alumnos de tales carreras; teniendo en cuenta que la presentación efectuada en tal sentido por el Secretario de la Facultad cuenta con el consenso de la Comisión Interescuelas; atento que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 178/02 aconseja aprobar dicho proyecto y en uso de las atribuciones que le son propias,

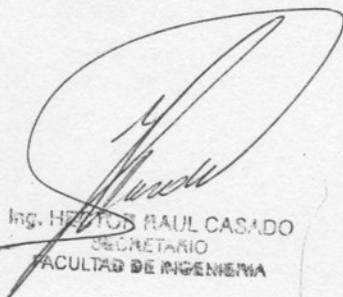
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su sesión ordinaria del 28 de Agosto de 2.002)

RESUELVE

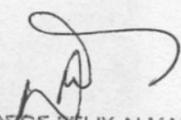
ARTICULO 1°.- Aprobar el proyecto PAUTAS GENERALES PARA EL DICTADO DE CURSOS DESTINADOS A ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA por las razones explicitadas en el exordio, cuyo texto y planilla se anexan a la presente resolución,

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a las Escuelas de Ingeniería, al Centro de Estudiantes, difúndase entre los docentes y siga por Dirección Administrativa-Académica a los Departamento Docencia y Alumnos.-

AM



Ing. HÉCTOR RAÚL CASADO  
SECRETARIO  
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FÉLIX ALMAZÁN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA



**PAUTAS GENERALES PARA EL DICTADO DE CURSOS**  
**DESTINADOS A LOS ALUMNOS**

Las presentes Pautas Generales regirán para la organización, gestión y puesta en vigencia de cursos destinados a alumnos de las carreras de Ingeniería de la Facultad homónima.

Defínese por "Curso" al tratado acerca de una temática destinada a ser explicada durante un corto periodo de tiempo.

Las carreras de Ingeniería de nuestra Facultad incluyen el cumplimiento de una determinada cantidad de horas en cursos, y que son llamados bajo distintos nombres: Cursos Complementarios Optativos, Cursos de Actualización o Cursos Optativos.

Todo tipo de curso, de cualquiera de las carreras de Ingeniería, destinados a cumplimentar requisitos curriculares o se encuentren insertos en el propio Plan de Estudios, deberá seguir los lineamientos generales contenidos en los siguientes puntos:

**1. De quienes pueden dictar los cursos:**

Los cursos pueden ser dictados por:

- a) Docentes o investigadores de nuestra Facultad.
- b) Docentes o investigadores de otras Facultades o del CIUNSA.
- c) Docentes de otras Universidades, con el requisito de presentar curriculum vitae y acreditación fehaciente de conocimientos en el tema y/o motivo del curso.
- d) Personas que por sus conocimientos o habilidades tengan reconocida trayectoria y las Escuelas consideren reunidas las condiciones para llevar a cabo un curso.

**2. De quienes pueden realizar los cursos,**

Todos los alumnos de las carreras de Ingeniería de la Facultad, que cumplan con los requisitos que para cada caso se establezcan.

**3. De la forma de solicitar el dictado de un curso.**

Para la organización del dictado del curso deberá presentarse como mínimo la siguiente documentación:

- Nombre del curso
- Disertante responsable, título y nombre completo.
- Carrera/s a que está destinado
- Condiciones de conocimientos previos del alumno (en lo que refiere a si deben tener aprobada alguna materia de la carrera u otro curso anterior)



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte N° 14.138/02  
Res.N° 359/02

- Objetivos generales y Metodología a emplear.
- Descripción detallada de los temas (cronograma), indicando quien se hará cargo de cada uno en caso de ser mas de una persona la que lo dicte.
- Recursos didácticos.
- Bibliografía.
- Documentación o cualquier otro elemento que tendrá disponible el alumno puesto a su disposición por el o los disertantes (apuntes, soft, etc.).
- Reglamento interno donde deberá constar si será presencial o con evaluación. En éste último caso, se deberá fijar la modalidad para el examen.
- Lugar y horario.
- Cantidad total de horas para acreditar.

En éste punto, deberá incluirse la siguiente información:

a) Cantidad total de horas presenciales	<input type="text"/>
b) Horas estimadas de la preparación del alumno para la evaluación	<input type="text"/>
c) Cantidad de horas destinadas al examen	<input type="text"/>
<b>TOTAL DE HORAS A ACREDITAR</b>	<input type="text"/>

Todos estos requisitos serán elevados por escrito con la firma del responsable del curso a la Escuela respectiva para que la misma preste su acuerdo.

En caso de que el curso esté destinado a alumnos de más de una carrera, serán las Escuelas involucradas las que deberán prestar el acuerdo.

Las actuaciones serán giradas al Consejo Directivo para que el dictado del curso se apruebe mediante resolución.

**4. De alumnos que soliciten a la Escuela acreditación de horas por actividades realizadas.**

Si un alumno presenta documentación probatoria de haber realizado un curso o haber desarrollado una actividad distinta a las programadas en la Facultad, y donde haya sido evaluado, la Escuela respectiva analizará la situación y podrá avalarla estableciendo la cantidad de horas que se le acrediten, y que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

**5. De la acreditación de horas.**

Los cursos tendrán una carga horaria máxima de treinta (30) horas para su acreditación.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte N° 14.138/02  
Res.N° 359/02

Las horas acreditadas serán las que proponga el docente (siempre que sean menor o igual a 30) cuando eleve la presentación del curso a dictar.

Todos los cursos serán con evaluación, y de acuerdo a la modalidad propuesta por el Docente, y acordado con la Escuela respectiva.

El responsable deberá elevar un informe a la finalización del curso, ya adjuntar al mismo planilla que figura como Anexo I.

**6. De otras cuestiones de caracter general.**

Las Escuelas, según su propio criterio, además de los que pudiera suministrar el Plan de Estudios respectivo, podrán establecer las áreas de interés en cuanto a la temática a desarrollar en los cursos.

Cualquier otra situación que no esté reflejada expresamente en las presentes pautas, las Escuelas podrán resolver al respecto.

-----

